



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 05-04-12450; por el que la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales solicita la convalidación y reconocimiento de los estudios cursados por la alumna Valeria Cecilia Moyano, Matrícula N° 200018889-1, DNI N° 27.892.947, en la Universidad de la República (Universidad Mayor de Montevideo – Uruguay) durante el semestre agosto – diciembre 2003, como parte integrante del programa de estudios del estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha, la Consejera Dra. Alicia Morales Lamberti, solicito tratamiento sobre tablas del presente expediente; el que puesto a consideración fue aprobado;

Que corresponde dar cumplimiento al Programa ESCALA – PIMA que la Universidad Nacional de Córdoba integra con otras Universidades del Mercosur a través de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM), por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado entre las instituciones académicas integrantes, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por la estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos, provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/2001;

Que conforme al Programa ESCALA – PIMA de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM), los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y opcionales, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que para el supuesto de que al convalidar o adaptar estudios, algunas asignaturas cursadas por el alumno carezcan de correspondencia con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Montevideo, sin que ello implique la

convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la sobresaliente trayectoria académica de la alumna y la continuación de sus estudios, la Comisión de Reglamento y Vigilancia hace suyos los fundamentos expresados por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, concediendo –con carácter excepcional y por única vez en el cursado de la Carrera de Abogacía por parte de la alumna Valeria Cecilia Moyano-, autorización para cursar las asignaturas correspondientes al Noveno (9º) Semestre en violación al régimen de correlatividades, debiendo en todos los casos la alumna rendir dichas asignaturas, respetando dicho régimen;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo, fue aprobado por unanimidad;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

Art. 1º.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **Valeria Cecilia MOYANO**, Matrícula N° 200018889-1, DNI N° 27.892.947 en la Universidad de la República (Universidad Mayor de Montevideo) durante el semestre agosto – diciembre 2003, como parte integrante del Plan de Estudios de la estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Plan 207/99) a las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Asignaturas obligatorias	Créditos	Calificación
Derecho Internacional Público	6	8
Derecho Privado VIII (Derecho Bancario, Bolsas y Seguros)	6	8
Asignaturas Opcionales	Créditos	Calificación
Opcional I	6	10

Art. 2º.- Conceder con carácter excepcional y por única vez en el cursado de la Carrera de Abogacía por parte de la alumna **Valeria Cecilia MOYANO**, autorización para cursar las asignaturas correspondientes al Noveno (9º) Semestre en violación al régimen de correlatividades, debiendo en todos los casos la alumna rendir dichas asignaturas, respetando dicho régimen.

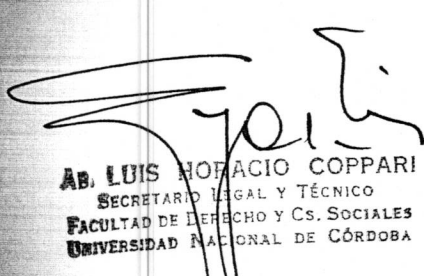


REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 63/04.-